

SEÑORES DOCTORES.

D. José Hernandez Tabera, Pedel Uamavari
a (Cuarto general para maiana), Tueres aly
mube de ella. Para oir el dictamen de la comi-
sion nombrada al efecto sobre vacante de la
secretaria. Nadie falte. Hecha Miércoles 30
de Julio de 1845.

Dr. Fernando Mena
Rn



23 de Julio de 1845
Antonio de los Rios

SEÑORES DOCTORES.

— Rector.	● Vazquez.	● — Perez García.
* Bermejo.	— Carrasco.	● — Iglesias.
— Ufano.	* Ortíz.	● Martin.
* Marcos.	— Balmaseda.	● Eguidázu.
* Fuentes.	— Nieto.	● Gonzalez Martin.
* Roman.	— Fernandez Puente.	● Corcho.
* Mena.	— Riba Otero.	● Piñuela.
* Montes.	— Monleon.	● Garay.
* Magarinos.	— Alday.	● — Losada.
* Huebra.	— Colsa.	● Monge.
* Rodriguez.	— Isidro.	● — Cid.
* Riba.	— Caballero.	● Mateo.
* Alonso.	— Diez.	● Rios.
* Moraleda.	* García.	
* Perez.	— Freigero.	
* Hernandez Baena.	— Padierna.	
* Cuebas.	— Urbina.	
* Sanchez.	— Cerralvo.	
* Conde.	— Velasco.	
* Fernandez.	— Fernandez Hernandez.	
* Gonzalez Ximenez.	— Madrazo.	
* Cenizo.	— Lopez.	
* Ramos.	— Ruiz.	
* Solano.	— Pío Sanchez.	
* Dávila.	— Vega.	
— Gonzalez.	— Sanchez Ventura.	
— Mendez.	— Conde Perez.	
* Cuesta.	— Rodriguez Delgado.	
* Moran.	— Arteaga.	



Claustro G. de 31 de Julio de 1849.

J. Bermejo, Fuentes y Alonso, ^{adicion de Cenizo.} voto de Santa.

Moralada id.

Baena id.

Jimenez id.

Cenizo id. y añade q. se ponga en los edictos q. el nombra-
do tenga el sueldo q. acuerde la Universidad.

Cuesta y Carrasco, comision.

Nieto y Colta id.

Padierna id.

Fernandez Hernandez. Univ.?

Lopez id.

Pio Sanchez con Cenizo.

Vega: Univ.

Perez Garcia: Comision.

Iglesias id.

Lorada q. no pueda ser D.^r

Urbina Univ.

Conde Perez: Comision.

Lid id.

Sr. Magarinos no vota.

Sr. Ramos con la Comision.

Sr. Rector: Comision.

El acuerdo es el dictamen de la Comision.

Si se ha de expresar en los edictos q. el Secretario
se atenga en cuanto a dotacion a la q. la Universidad
senale, ó si se ha de designar estas.

Bermejo: q. se este a lo q. la Universidad acuerde.

Fuentes: la dotacion como hasta aqui.

Magarinos: q. la comision se ocupe de las obligaciones y suel-
do, y en los edictos la clausula general.

Alonso id. con Carrasco.



Moraleda q. se fije sueldo en los edictos con Carrasco
Baena con Carrasco obligacion de pagar escribiente.

Gimenez con Bermejo.

Comiso q. en los edictos se diga q. las obligaciones que
do del Srío. se hallaron en la secretaría el día q.
cumplan los edictos: q. el sueldo sea de ocho mil r.
y q. se autorice a una comision para determinar
el modo de pagar este y obligaciones del Srío.

Cuesta con Bermejo: q. el sueldo sea como el de la Cate
draticos de Instituciones de facultad mayor.

Carrasco q. la base sea el sueldo q. ay tiene y q. se sujete a
dos obligacione^{dotacion} y a lo q. acuerde el Duero, o el Govi

Nieto: id.

Cobra id.

Padierna id.

Urbina Univ?

Fernandez Hernandez Carrasco.

Lopez Univ?

Pio Sanchez con Magarinos.

Vega con Carrasco.

Sanchez Ventura Univ?

Conde Perez con Carrasco.

Yglesias con Carrasco.

Perez Garcia id.

Cid id.

Ufano id.

Ramos q. como Cuestas.

Losada con Carrasco.

Rector con Carrasco.

El acuerdo es el voto del Sr. D. Carrasco.

AVSA



Claustro G.^o de 3.^o de Julio de 1845.

Leida la cedula se leyeron los acuerdos del Claustro de 22 de el mismo y quedaron aprobados.

En seguida se leyeron los de la Comision q.^o en el se nombró para informar al Claustro y constan en la Junta de 28 de Julio los q.^o tambien fueron aprobados.

Despues se puso á votacion el punto de si se habia de expresar en los edictos q.^o la dotacion del Secretario era la q.^o el Claustro designare, ó si en los mismos se habia de señalar estas; y se acordó q.^o la base de dotacion fuese la q.^o en la actualidad estaba designada. expresandose asi en los edictos, y q.^o tanto respecto de sueldo y demas derechos como en cuanto á obligaciones el Sr. q.^o quedaba siempre ligado á estar y pasar por las variaciones q.^o el Gobierno ó el Claustro tubiesen por conveniente hacer con lo q.^o se concluyó este Claustro.

AVSA



Claustro G.º de B.º de Julio de 1845.

Leída la cédula se leyeron los acuerdos del Claustro de 22 del mismo y quedaron aprobados.

- 1.º En seguida se leyeron los de la Comisión q.º en el se nombra para informar al Claustro sobre el asunto de Sria. y conformándose la Universidad con ellos acuerdo q.º se responda en terna al Gobierno conforme á la R.º D.º de 29 de Mayo de 1841 y q.º a la mayor brevedad se haga una exposición reclamando el D.º.º exclusivo de la Universidad para nombrar Srio.º como antes lo hacia con arreglo á Estatuto.
- 2.º Que antes de hacerse la propuesta se fijen edictos.
- 3.º Que por ahora continúe por cuenta de la Universidad el escribiente q.º ha estado en la Secretaría por la del Srio.º difunto hasta el día de su fallecimiento.
- 4.º Que se aplaze el punto de la gratificación del Sr. D.º en cargo de la Sria.º para fijarla con vista de lo q.º se haya echo en semejantes ocasiones, cuando venga el nombramiento de Srio.º en propiedad.
- 5.º Que la base de dotación sea la q.º en la actualidad está designada expresándose así en los edictos y q.º tanto respecto de sueldo y demás derechos como en cuanto á obligaciones el Secretario quede siempre ligado á estar y pagar por las variaciones q.º el Gobierno ó el Claustro tengan por conveniente hacer.

Dr. Menas

Dr. Fuentes

E. E. D. L. S.
Dr. Ramos



